



Kit de Ratificación

Colombia

¿Por qué es importante que Colombia ratifique el Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte?

Colombia abolió la pena de muerte para todos los delitos. El Artículo 11 de la Constitución estipula que no “[n]o habrá pena de muerte”

La Constitución es el reflejo legislativo de los valores supremos de un país. Los países que incluyen la abolición de la pena de muerte en su Constitución demuestran la importancia que conceden a esta decisión.

La ratificación del **Protocolo a la Convención Americana sobre Derechos Humanos relativo a la abolición de la pena de muerte** es de extrema importancia, tanto a nivel nacional como a nivel local ya que es el único tratado en la Organización de los Estados Americanos que tiene como

único objetivo la abolición de la pena de muerte.

Ratificar este Protocolo tiene un valor simbólico muy fuerte: refleja la arraigada tendencia hacia la abolición de la pena de capital en América, la cual es considerada contrario al “derecho inalienable a que se le respete su vida” (Párrafo 2 del Preámbulo). **Es imprescindible que los países americanos abolicionistas sean parte en el presente Protocolo.**

¿Cuáles son los compromisos internacionales ya adoptados por Colombia a favor de la abolición?

Colombia se unió al **Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte en 1997** – el que es el único tratado de alcance universal que tiene como objetivo la abolición de la pena de muerte.

¿Cuál es el procedimiento a seguir en la legislación nacional?

Según el Artículo 3.1 del Protocolo, “queda abierto a la firma y la ratificación o adhesión de todo Estado Parte en la Convención Americana sobre Derechos Humanos”. **Colombia se unió a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en 1973.** Así, puede por lo tanto ratificar el Protocolo.

Entre las exigencias hechas a Colombia, tras la ratificación del Protocolo, se encuentran principalmente **la prohibición de aplicar en su territorio la pena de muerte a ninguna persona sometida a su jurisdicción.** Esta obligación ya **ha sido cumplida** por Colombia con la abolición de la pena de muerte y puede entonces ratificar el Protocolo **sin reserva.**

El Congreso es competente para ratificar tratados internacionales celebrados por el Gobierno (Artículos 150.16 y 224 de la Constitución)

El instrumento de ratificación debe entonces ser depositado ante el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (Artículo 3.2 del Protocolo).

¿Cuáles con los obstáculos jurídicos para la ratificación?

No hay **ningún obstáculo** jurídico ya que la pena de muerte ha sido abolida en la ley.

Por lo tanto, alentamos a Colombia a ratificar este Protocolo lo antes posible.

¿Cómo poner en marcha la ratificación del Protocolo?

El Protocolo entrará en vigor una vez transcurridos tres meses a partir del depositado del instrumento de ratificación ante el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos (Artículo 4 del Protocolo).

Para mayor información, contactar la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte y consultar la página en Internet: <http://www.worldcoalition.org/es/protocol>